

Constancia: Manizales, 30 de marzo de 2022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conociendo respuesta de la GOBERNACIÓN DE CALDAS.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2020 0054700
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS** en la que está indicando que desde el mes de febrero de 2021 se está dando cumplimiento a la medida de embargo solicitada por el juzgado, en la proporción ordenada para **MONICA ANDREA BETANCUR RINCON.**

Igualmente las respuestas de BANCOLOMBIA Y BANCO DAVIVIENDA indicando que la medida fue registrada y está sujeta a límite de inembargabilidad vigente la primera, y que se aplicó sin embargo la deudora no cuenta con saldos.

NOTIFÍQUESE¹

Publicado por estado No. 57 fijado el 4 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20461d6a366ceb268316ef2d02057d37f4a73db79c5a6d86fe20dcf2fe8c176c**
Documento generado en 01/04/2022 04:45:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**